

DELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA Y SEIS.



Don Felipe, por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem
de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia
de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Cordoba, de Corzeaga, de Murcia, de Inen, de los
Algarbes de Argieria, de Gibraltar, de las Is-
las de Canarias, de las Indias orientales, y occi-
dentales, Islas, y tierra firme del mar oceano, Archi-
duque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabance
y Milan, Conde de Hespana, de Flandes, Tirol, y
Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina etc. Por
quanto teniendo atencion a los meritos, y servicios
de vos Don Felix Descals, mi Voluntad es que adora, y
durante mi vida, y libre Voluntad, sea mi Reg.
de la Ciudad de Xicozna en el mi Reyno de Val.

Y mando al Consejo, Intendencia, Regidores, Cavalleros,
Escuderos, oficiales, y Hombres buenos de ella, que
luego que con esta mi Carta fueren Reguerridos Jun-
to en su Ayuntamiento Reciban de vos en persona el
Juramento, y solemnidad acostumbrado, el qual avise-
do, y no de otra manera Esden la posesion del dho ofi-
cio, y os reciban, bayan, y tengan por mi Regidor de la
dicha Ciudad, y os guarden, y hagan guardar todas
las honrras, grazias, mercedes, franquicias, Liberta-
des, exenciones, prebeminencias, prerrogativas, e
immunidades, y todas las otras cosas que por razon del
dicho oficio deuen hauer, y gozar, y os deben ser guar-
dadas, y os recudan, y hagan recudir con todos los dros
y salarios de los annexos, y pertenecientes entera, y un-
plidam^{te}, sin faltaros cosa alguna, y que en ello, ni en
parte de ello impedimento alguno no os pongan, ni
consientan poner, que lo por la parte durante el como-
va dicho) mi mera, y libre Voluntad, os recibo, y he
por recivido al dho oficio, y alvros, y exercicio del

y es deoy facultad para llevar y exercer caso que por
los referidos, o algunos de ellos a el no seais admittido
y se declara os he libertado del derecho de la medicina
que toca a esta mrd; Dada en Madrid a seis del
de Nov. de mil seiscientos y nueve

yo el Rey. R.

Yo Juan Milan *putrapon* Sec.º del Rey. nro. Sr. Felipe Quinto p. su mar. *700*



Pdo
Rey
Juan de Barboza

Juan de Barboza

Juan de Barboza

Juan de Barboza

Juan de Barboza

Titulo de Regidor de la Ciudad de Lixona en el Reyno de
Val. a D.º *Juan de Barboza*, *Juan de Barboza*, y *Juan de Barboza*, durante
la mesa y libre voluntad de M.º

Para despachos de oficina cuatro tres



EL DÍA CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
NUEVE.

Yo el Rey



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]